



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Seis (06) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que el curador ad litem acepto la designación y fue debidamente notificado. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer,

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, nueve (09) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio.

REFERENCIA: Demanda Especial de Levantamiento de Fuero Sindical de BANCO DE LAS MICROFINANZAS -BANCAMIA S.A contra HEIDIS BRIGITE REDONDO BERMUDEZ. RAD. No. 440013105001-2020-00123-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que el doctor SAULO AGUILAR OCANDO, acepto la designación como curador ad litem de la ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE COLOMBIA – DIRECTIVA NACIONAL, y la organización Sindical ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE COLOMBIA –SUBDIRECTIVA RIOHACHA, por lo que corresponde es señalar fecha para la audiencia, así las cosas;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO a la ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE COLOMBIA – DIRECTIVA NACIONAL, y la organización Sindical ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE COLOMBIA –SUBDIRECTIVA RIOHACHA.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor SAULO AGUILAR OCANDO, con C.C. No. 84.026.559 de Riohacha y T.P. No. 55.759 del C.S de la J., en su condición de curador ad litem de la ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE COLOMBIA – DIRECTIVA NACIONAL, y la organización Sindical ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE COLOMBIA –SUBDIRECTIVA RIOHACHA.

TERCERO: SEÑALAR el día **lunes catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia virtual donde el demandado contestará la demanda y propondrá las excepciones que considere tener a su favor. Además, se decidirá las excepciones previas y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del litigio y también en la misma audiencia se decretarán y practicarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

Por secretaría al calendar la audiencia **remitir a los emails** de las partes, en particular frente a la parte pasiva: heidis.redondo@bancamia.com.co, redondobermudez85@hotmail.com, abcjuntanal@gmail.com, abcriohacha@gmail.com, mvengochea@davivienda.com.

IMPORTANTE: Los abogados, las partes, testigos y otros intervinientes deben suministrar sus correos electrónicos y números de celulares para efectos de las comunicaciones correspondientes y para el recibo de las invitaciones o el link a la audiencia virtual que se realizará mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Recuerde que dicha información debe ser remitida a la mayor brevedad posible al correo electrónico de este despacho Judicial; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la radicación del proceso. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Siete (07) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la señora DIANA MARÍA CUADRADO DÍAZ contra la ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., informando que no se pudo realizar audiencia de fecha del auto que antecede, quedando pendiente para señalar nueva fecha de audiencia. Por otro lado la demandada COLPENSIONES arrió memorial de certificación de la secretaria técnica del comité conciliación y defensa judicial de COLPENSIONES. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación

REFERENCIA: Proceso Ordinario: DIANA MARÍA CUADRADO DÍAZ contra COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

RADICACION No. 44001310500120200011400.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho SEÑALA para el día **lunes seis (06) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 10:30 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: Los abogados, las partes, testigos y otros intervinientes, deben suministrar sus correos electrónicos y números de celulares para efectos de las comunicaciones correspondientes y para el recibo de las invitaciones o el link a la audiencia virtual que se realizará mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Recuerde que dicha información debe ser remitida a la mayor brevedad posible al correo electrónico de este despacho Judicial: j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la radicación del proceso. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home> Celular: 312-7765842 Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Nueve (09) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de VILMA RAQUEL ARIZA RESTREPO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, informando que existe un error en la fecha u hora de la audiencia programada en auto anterior, por lo que está pendiente corregir o señalar nueva fecha. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	VILMA RAQUEL ARIZA RESTREPO
DEMANDADOS:	COLPENSIONES, PROTECCION y PORVENIR S.A
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00093-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho, advierte que existió un error en la hora de la audiencia que se programó en auto anterior (07-12-2021), dado que la intención en este, era programarla para las horas de la tarde, pero erróneamente quedó para la mañana cruzándose con otra audiencia. De ahí que, acorde con artículo 286 del CGP, es menester corregir en lo concerniente a la hora. Por lo que tal providencia quedará así:

SEÑALA para el día *miércoles dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 02:30 p.m.*, como fecha para la realización de la audiencia virtual de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, en particular el interrogatorio de parte y las testimoniales, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

En lo demás queda incólume.

IMPORTANTE: Los abogados, las partes, testigos y otros intervinientes, deben suministrar sus correos electrónicos y números de celulares para efectos de las comunicaciones correspondientes y para el recibo de las invitaciones o el link a la audiencia virtual que se realizará mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Recuerde que dicha información debe ser remitida a la mayor brevedad posible al correo electrónico de este despacho Judicial; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la radicación del proceso. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Siete (7) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de MARIA GENY ZAPATA CANO contra INTERNACIONAL HOTEL ALLIANZ S.A.S A.R.L POSITIVA, informando que se encuentra vencido el termino para que la parte demandante subsanará los defectos advertidos en auto que antecede y esta guardo silencio, encontrándose pendiente a su rechazo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, nueve (09) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio.

Referencia. Demanda Ordinaria Laboral promovida por MARIA GENY ZAPATA CANO contra INTERNACIONAL HOTEL ALLIANZ S.A.S, A.R.L POSITIVA RAD. No. 44-001-31-05-001-2021-00066-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa dentro del expediente que la parte demandante no subsanó dentro del término legal los defectos advertidos en auto que antecede, por tanto, debe rechazarse la demanda.

Por lo brevemente expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Siete (07) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la señora JAMES EDUARDO AMAYA FONTALVO contra FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, informando que dentro del proceso de la referencia, las entidades demandadas fueron notificadas en debida forma, y dieron contestación a las demandas, por lo que se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia. Sírvase proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JAMES EDUARDO AMAYA FONTALVO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A
RADICADO:	44-001-31-05-001-2019-00251-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que las entidades demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A armaron sus contestaciones de demanda en la fecha del 25 de febrero 2020 y 10 de agosto del 2021 respectivamente, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, por lo que se tendrá por contestada la misma, así las cosas;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO: : TÉNGASE, al doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, con C.C. No. 84.104.546 y T.P. No. 107.775 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la empresa SOLUCIONES JURÍDICAS DE LA COSTA SAS, a quien le fuere otorgado poder general, como apoderado principal de COLPENSIONES, y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, con C.C. No. 1.082.862.276 Y T.P. No. 213.610 del C.S. de la J., como apoderada judicial sustituta de COLPENSIONES, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido por el doctor PLATA MENDOZA.; y al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ con C.C. No. 79.985.203 y T.P. No. 115.849 del C. S. de la J., como apoderado principal de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., acorde con el poder en escritura pública conferido.

TERCERO: SEÑALAR el día **lunes seis (06) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: Los abogados, las partes, testigos y otros intervinientes deben suministrar sus correos electrónicos y números de celulares para efectos de las comunicaciones correspondientes y para el recibo de las invitaciones o el link a la audiencia virtual que se realizará mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Recuerde que dicha información debe ser remitida a la mayor brevedad posible al correo electrónico de este despacho Judicial; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la radicación del proceso. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.